

Vo Bo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº446-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador.

2 9 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 158-2015-ALC/MVES de fecha 20.01.2015, el Informe 027-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Proveído Nº 303-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

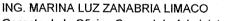
Que, la Resolución de Alcaldía Nº 158-2015-ALC/MVES dio a conocer a los miembros de la Comisión Encargada de las Investigaciones y Determinación de Responsabilidades de Bienes Faltantes, según el Inventario General de Bienes Muebles, Maquinaria, Equipos y Unidades de Transporte de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al Ejercicio 2013, señalando que la Comisión deberá emitir su informe en un plazo máximo de 02 meses de constituida, conforme a lo establecido en numeral 4 del Capítulo VII de la Directiva de Saneamiento de los Bienes Muebles de la Propiedad Estatal, aprobado por Resolución Nº 147-2009/SBN;

Que, a través del Informe N° 027-2015-OGA/MVES la Oficina General de Administración, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 158-2015-ALC/MVES, incluyendo al actual Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Luís Sumaran Saavedra, en reemplazo de la Abog. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera, ex funcionaria municipal; y asimismo, solicita se amplíe el plazo para la emisión del Informe señalado en el Articulo Segundo de la Resolución; lo cual es derivado a la Oficina de Secretaría General con Proveído Nº 303-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal para la elaboración del dispositivo municipal que corresponde;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía Nº 158-2015-ALC/MVES, que conforma la Comisión Encargada de las Investigaciones y Determinación de Responsabilidades por los Bienes Faltantes, según el Inventario General de Bienes Muebles, Maquinaria, Equipos y Unidades de Transporte de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al Ejercicio 2013, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:



PRESIDENTE

Gerente de la Oficina General de Administración

MIEMBRO

ABOG. LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

MIEMBRO

SR. ALEJANDRO RIVERA PEÑA
Personal de la Sub Gerencia de la Unidad de Logística

Servicios Generales y Control Patrimonial

MIEMBRO

SRA. YETTY ZEVALLOS MAMANI

Personal de la Sub Gerencia de Contabilidad

MIEMBRO

SR. JAVIER TORRES RODAS

Encargado de la Función de Control Patrimonial

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera d

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

+ - 4 - 4 - - - - 4 - 4



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía Nº 158-2015-ALC/MVES AMPLIANDO EL PLAZO A 02 MESES más, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, a fin de que la Comisión emita su informe respectivo, asimismo se precisa que dicha Comisión deberá accionar conforme a lo establecido en numeral 4 del Capítulo VII de la Directiva de Saneamiento de los Bienes Muebles de la Propiedad Estatal, aprobado por Resolución Nº 147-2009/SBN.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFIRMAR la Resolución de Alcaldía Nº 158-2015-ALC/MVES en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa

ROSARIC CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Vilta El Satyado

GUIDO INTENDERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia